

Tipificación de la sanción: Apercibimiento.

Sanción: 0 ptas. (0 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2000, sobre información pública de reversión de un tramo antiguo perteneciente a la carretera EX-112 (C-4311).

Habiéndose solicitado por D. José María Matamoros Duarte, la reversión de un tramo antiguo perteneciente a la carretera EX-112 (antigua C-4311) de Zafra a Villanueva del Fresno, comprendido entre los pp.kk. 48,550 al 48,650, margen derecha, término municipal de Oliva de la Frontera, con una superficie de 1.000 m², siendo colindante D. José Pardo Perdigón, y habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de información pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del mejor derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de un mes, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en C/. Cárdenas, n.º 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 2 de marzo de 2000.—El Director General de Infraestructura (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 18 de febrero de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Vargas Bote.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

A N E X O

Denunciado: D. Antonio Vargas Bote.

Ultimo domicilio conocido: C/. Ródano, 4-6.º C. Aldea Moret. Cáceres.

Expediente: n.º DGSPC S/ 104-98.

Normativa infringida:

— Art. 3 del R.D. 24/1988, de 26 de abril, sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los arts. 177 y sgts. del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.º

— Ley 26/1984, de 19 de julio, Gral. para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176, de 24 de julio), art. 34.1, en relación con los arts. 2.1.1 y 2.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE 168, de 15 de julio).

Sanción: Veinte mil (20.000) ptas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel de la publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: El Consejero de Sanidad y Consumo.
